



PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO: 2019-00472

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Del análisis de las diligencias, observa este Despacho que mediante proveído de fecha 11/12/2019 se programó audiencia de que trata el Artículo 392 del C.G.P., para el veinticuatro (24) de marzo del dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

No obstante, a lo anterior, y teniendo en cuenta las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura de Santander, a través del cual se suspendieron los términos judiciales por la emergencia sanitaria producto de la propagación del virus COVID -19, se procederá a reprogramar la audiencia, así:

- Reprogramar la audiencia de que trata el Artículo 392 del Código General de Proceso, el cual se remite a los Artículos 372 y 373 del mismo código en lo pertinente según lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 443 del C.G.P.; para el próximo **DIEZ (10) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la cual se desarrollará de manera virtual, tal y como lo ha establecido el Consejo Superior de la Judicatura de Santander.

Por todo lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESUELVE

REPROGRAMAR como fecha para llevar a cabo de que trata el Artículo 392 del Código General de Proceso, el cual se remite a los Artículos 372 y 373 del mismo código en lo pertinente según lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 443 del C.G.P.; para el próximo **DIEZ (10) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la cual se desarrollará de manera virtual, tal y como lo ha establecido el Consejo Superior de la Judicatura de Santander, a través del ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62b42b9f9edc9ce240e994089e48b20d60f7c6706c8d77a56d9afa537bce6c94



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Bucaramanga Oficina 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 16/07/2020 03:25:10 PM